MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE		IMPOSICIÓN DE MEDIDAS PREVENTIVAS EN FLAGRANCIA  Proceso: Instrumentación Ambiental				MADSIG Sistema Integrado de Gestión		
Versión: 2		Process: Instrumentacion Ambiental  Vigencia: 06/10/2022				Código: P-M-INA-21		
	1. OBJETIVO(S)	Adelantar el procedimiento de medidas preventivas en flagrancia y señalar las acciones para su levantamiento. Así mismo, se evaluará y resolverán los recursos a los que hubiere lugar contra la resolución de fondo en el marco de la normatividad ambiental aplicable asociada al procedimiento sancionatorio ambiental.						
2. ALCANCE		Inicia a partir de la imposición de una medida preventiva en flagracia, continúa con la revisión y evaluación tecnico-jurídica de la información, la elaboración del acto administrativo de legalización de la medida preventiva, el seguimiento, la recepción de la solicitud de levantamiento de la medida preventiva si aplica y finaliza con la proyección de un acto administrativo que levanta o no dicha medida.  Aplica para la Dirección de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos.						
3.POLITICAS DE OPERACIÓN		1. Los actos administrativos, deben ser comunicados al presunto infractor y a los terceros intervinientes de conformidad a lo ordenado por el mismo y en el marco de las normas que apliquen según sea el caso.  2. Dichos actos administrativos, deben ser comunicados a la Procuraduria delegada para asuntos ambientales y agrarios y a las autoridades ambientales.  3. Contra los Actos administrativos de trámite (imposición, leventamiento parcial o total o suspensión de medida preventiva), no procede ningún recurso.  4. Reposarán en la serie documental alfanumérica SAN y el consecutivo correspondiente, todas las actuaciones administrativas proferidas en el marco del procedimiento sancionatorio ambiental conforme a lo estableciodo en las tablas de retención documental  Hasta no tenerse la firmeza o constancia de ejecutorio posterior a la notificación y/o comunicación al usuario investigado y su debida publicación, no se continúa con las etapas del proceso.  5. Los conceptos fecinos que se elaboren dentro del equipo sancionatorio deben ser de conocimiento, revisados y aprobados por los coordinadores del grupo al que corresponda dentro de la Dirección de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos. Se tendrá en cuenta el marco legal vigente relacionado con las funciones propias de la Dirección.						
4. NORMAS Y DOCUMENTOS DE REFERENCIA		Ley 1564 de 2010 Decreto 111 de 1959 Decreto 192811 de 1974 Decreto 1978 Decreto 1978 Ley 1967 Decreto 1978 Ley 199 de 1993 Ley 1867 de 2010 Ley 1831 de 2009 Decreto 877 de 2010 Decreto 877 de 2010 Decreto 877 de 2010 Decreto 878 de 2011 Decreto 878 de 2011 Decreto 878 de 2011		CONPES 4021 de 2020	dimental - Metodología para el Cálculo de Multas por Infracción a la or perdida de biodiversidad			
			5. PROCEDIMIENTO					
N°.	ACTIVIDAD	CICLO	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE	PC	REGISTRO		
1	Acta de imposición de medida preventiva en flagracia	н	Remisión del acta por medio de la cual una Autoridad Ambiental o Ente Territorial o Autoridad de Policia impone una medida preventiva en flagrancia.  Remisión de acta de los grupos internos del Ministerio que como consecuencia de la evaluación, seguimiento o control impone medida preventiva en flagrancia.	Autoridades Ambientales Unidad Coordinadora para el Gobierno Abierto (Correspondencia) Dirección de Bosques Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos(Grupos Internos de Trabajo) Equipo sancionatorio		Radicado de correspondencia Número de radicado Acta de imposición de medida preventiva Informe de comisión		
2	Evaluación para Legalización de la Medida Preventiva	н	¿El acta de imposición cuenta con los requisitos del artículo 15 de la Ley 1333/2009? Si, se legaliza la medida preventiva a través del acto administrativo. (ir a actividad 4) No, se solicita concepto técnico para que se complementen y señalen las condiciones técnicas para el levantamiento. (ir a actividad 3)	Dirección de Bosques Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos Equipo Sancionatorio (Profesional jurídico)				
3	Evaluación Técnica del acta de imposición en flagracia	н	¿Requiere Solictud de de Alcance, Aclaración y/o Modificación del concepto técnico?  Si, por solictud motivada y concreta del punto a tratar por parte del jurídico.  No. Continuar con actividad 4  Todo concepto técnico que recomiende la imposición de una(s) medida(s) preventiva(s) en flagracia deberá:  Establecer las condiciones para su levantamiento, atendiento articulo (15 L. 1333/09)  Recomendar si procede:  1. Levantamiento de medida preventiva  2. Indagación preliminar o inicio de proceso sancioantorio la procedimiento sancionatorio  3. Archivo de actuaciones administrativas dentro de la L. 1333/09	Dirección de Bosques Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos (Profesional técnico Director)	х	Concepto técnico		
4	Evaluación jurídica, proyección, revisión y firma de Resolución por la cual se impone una medida preventiva y se toman otras de terminaciones	н	¿Cuenta con acta de imposición de medida preventiva en flagrancia?  Si, proyecta resolución que legaliza medida preventiva en flagrancia.  No. se proyecta resolución que acoge concepto técnico de la legalización de medida preventiva en flagrancia.  Es necesario revisar lo siguiente:  1. Revisar registraduria Nacional Personas Naturales  2. Revisar RUES Personas Juridicas  3. Consorcios y Uniones temporales obtener carta de conformación  Debe ordenar:  * Contener condiciones la para el levantamiento de medida (art. 35 L.1333/09)  * Notificar conforme al CPACA o norma que la sustituya o complemente.  * Remitir a otras autoridades Artículo 21 L. 1333/2009.  *No procede recurso (art. 32 L.1333/09)  Comisionar cuando sea el caso, a la Autoridad compentente para hacer efectiva la imposición de medidas preventivas señaladas en el Art. 36 de L. 1333/2009.	Dirección de Bosques Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos (Profesional jurídico Director)	x	Resolución por la cual se impone una medida preventiva y se toman otras de terminaciones Notificación Comunicación Constancia de ejecutoria Publicación		

	Director de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos  aplicativo. Se determinan diligencias evantamiento de medida preventiva en dida preventiva en flagrancia, revisar y del concepto técnico?  al jurídico.  Equipo Sancionatorio (profesional jurídico y técnico)  Director de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos	x	Sistema Integrado de Gestión  Código: P-M-INA-21  Consecutivo de Radicado Canales de Comunicación Institucional  Concepto técnico
Evaluación de Radicación solicitud de levantamiento parcial o temporal de la medicapreventiva o de oficio  H Si, se evalúa solicitud para levantamiento de MP? Si, se evalúa solicitud y verifica si requiere concepto técnico (Ser No, seguimiento técnico y jurídico.  ¿Requiere de visita técnica? Si, realizar el proceso de solicitud de comisión establecido por el administrativas necesarias, se elabora Concepto técnico para el flagrancia, envía al Director para aprobación y numeración. No, Se elabora Concepto técnico para el levantamiento de la me envía al Director para aprobación y numeración.  ¿Requiere Solictud de Alcance, Aclaración y/o Modificación Si, por solicidud molivada y concreta del punto a tratar por parte de No, continuar ir a actividad 8.  Todo concepto técnico que recomiende el elevantamiento dideberá: Establecer las condiciones de cumplimiento, atendiento que las resultamiento parcial y/o termporal de la medida preventiva en condiciones para ello. Recomendars i se del caso, ordenar una indigración preliminar,	Equipo Sancionatorio (profesional jurídico)  Director de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos  aplicativo. Se determinan diligencias evantamiento de medida preventiva en flagrancia, revisar y del concepto técnico? el jurídico.  Equipo Sancionatorio (profesional jurídico y técnico)  Director de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos	x	Consecutivo de Radicado Canales de Comunicación Institucional
Bevantamiento parcial o temporal de la medicapreventiva o de oficio  H Si, se evalúa solicitud y verifica si requiere concepto técnico (Ser No, seguimiento técnico y jurídico.    Requiere de visita técnica?   Requiere de visita técnica?   Si, realizar el proceso de solicitud de comisión establecido por el administrativas necesarias, se elabora Concepto técnico para el flagrancia, envía al Director para aprobación y numeración.   No, Se elabora Concepto técnico para el levantamiento de la me envía al Director para aprobación y numeración.   Requiere Solictud de Alcance, Aclaración y/o Modificación Si, por solictud motivada y concreta del punto a tratar por parte de No, continuar ir a actividad 8.  Todo concepto técnico que recomiende el elevantamiento deberá:   Establecer las condiciones de cumplimiento, atendiento que las resultamiento parcial y/o termporal de la medida preventiva en condiciones para ello.   Recomendar si es del caso, ordenar una indiagración preliminar,	uimiento a MP).  Director de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos  aplicativo. Se determinan diligencias evantamiento de medida preventiva en flagrancia, revisar y del concepto técnico?  Equipo Sancionatorio (profesional jurídico.)  Director de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos	×	Comunicación Institucional
Si, realizar el proceso de solicitud de comisión establecido por el administrativas necesarias, se elabora Concepto técnico para el flagrancia, envía al Director para aprobación y numeración.  No, Se elabora Concepto técnico para el levantamiento de la me envía al Director para aprobación y numeración.  L'Requiere Solictud de Alcance, Aclaración y/o Modificación Si, por solictud motivada y concreta del punto a tratar por parte de No, continuar ir a actividad 8.  Todo concepto técnico que recomiende el elevantamiento deberá:  Establecer las condiciones de cumplimiento, atendiento que las recondiciones para ello.  Señalar si procede: Levantamiento parcial y/o termporal de la medida preventiva en recondiciones para ello.  Recomendar si es del caso, ordenar una indiagración preliminar,	avantamiento de medida preventiva en dida preventiva en flagrancia, revisar y del concepto técnico?  el jurídico.  Equipo Sancionatorio (profesional jurídico y técnico)  Director de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos  sismas son transitorias.	x	Concepto técnico
	el archivo de las diligencias o el incio de		
¿Cuenta con informe de comisión y/o concepto técnico de s flagrancia?  Si, se evalúa el insumo y si es procedente o no, se proyecta acto No, se proyecta conforme a la información allegada en la solicitu Medida Preventiva impuesta en flagrancia.  En ambos casos se debe verificar: El cumplimiento parcial de las condiciones impuestas en la Medida Preventiva condiciones. Si, Levantar parcial y/o termporalmente de la medida preventiva condiciones. No, negar solicitud de levantamiento parcial y/o termporal de la non las mismas condiciones. El incumplimiento a la Medida preventiva en flagrancia, dará luga sancionatorio ambiental. (Ir a P-M-INA-17 procedimiento sanci	a Preventiva en flagrancia.  In flagrancia indicando el término y las edida preventiva en flagrancia, continúa ra linicio de procedimiento	x	Resolución de levantamiento parcial y/o temporal de la medida preventiva Notificación Comunicación Constancia de ejecutoria Publicación
Resolución de levantamiento definitivo de la medida preventiva  H  Resolución de levantamiento definitivo de la medida preventiva  Resolución de levantamiento definitivo de la medida preventiva  Resolución de levantamiento definitivo de la medida preventiva  H  H  El cumplimiento total de la (s) condicione(s) impuesta(s) en la Medida Procede:  Si, Levantar definitivamente la medida preventiva impuesta en fila No, negar solicitud de levantamiento definitivo de la medida prevon las mismas condiciones y sujeta a seguimiento y nueva solicitud de levantamiento definitivo de la medida prevon las mismas condiciones y sujeta a seguimiento y nueva solicitud de levantamiento definitivo de la medida prevon las mismas condiciones y sujeta a seguimiento y nueva solicitud de levantamiento definitivo de la medida prevon las mismas condiciones y sujeta a seguimiento y nueva solicitud de levantamiento definitivo de la medida prevon las mismas condiciones y sujeta a seguimiento y nueva solicitud de levantamiento definitivo de la medida prevon las mismas condiciones y sujeta a seguimiento y nueva solicitud de levantamiento definitivo de la medida prevon las mismas condiciones y sujeta a seguimiento y nueva solicitud de levantamiento definitivo de la medida prevon las mismas condiciones y sujeta a seguimiento y nueva solicitud de levantamiento definitivo de la medida preventiva mismas condiciones y sujeta a seguimiento y nueva solicitud de levantamiento definitivo de la medida preventiva mismas condiciones y sujeta a seguimiento y nueva solicitud de levantamiento definitivo de la medida preventiva mismas condiciones y sujeta a seguimiento y nueva solicitud de levantamiento definitivo de la medida preventiva mismas condiciones y sujeta a seguimiento y nueva solicitud de levantamiento definitivo de la medida preventiva mismas condiciones y sujeta a seguimiento y nueva solicitud de levantamiento definitivo de la medida preventiva mismas condiciones y sujeta a seguimiento y nueva solicitud de levantamiento definitivo de la medida prev	I para el levantamiento o no de la  dida Preventiva en flagrancia.  Equipo Sancionatorio (profesional jurídico y técnico)  Director de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos  ral inicio de procedimiento	x	Resolución de levantamiento definitivo de la medida preventiva Notificación Comunicación Constancia de ejecutoria Publicación

6. TÉRMINOS Y DEFINICIONES

CT: Concepto técnico
CPACA: Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo
MP: Medida Preventiva
RUIA: Registro Único de Infractores Ambientales